

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES

DESCRIPCIÓN:

El presente protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento de actuación aplicable cuando, durante el desarrollo de unas prácticas académicas extracurriculares, se detecten incidencias, incumplimientos o conductas inadecuadas por parte del/de la estudiante que puedan afectar al correcto desarrollo de la estancia formativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el/la estudiante deberá cumplir con las obligaciones derivadas del proyecto formativo, seguir las indicaciones de los/as tutores/as, mantener una conducta respetuosa y profesional, cumplir los horarios y preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Asimismo, será de aplicación la normativa propia de prácticas externas de la Universidad, así como las cláusulas establecidas en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y en el Anexo de prácticas formalizado para cada estudiante.

El procedimiento se inicia con la detección de una incidencia por parte de la entidad colaboradora durante el desarrollo de las prácticas. La solicitud podrá producirse, entre otros supuestos, por:

- **Incidencias leves.** Conductas que, sin comprometer gravemente el desarrollo de la práctica, supongan incumplimientos puntuales o corregibles, tales como: a) retrasos ocasionales, b) Incumplimientos menores de instrucciones, c) falta puntual de comunicación o d) actitudes poco colaborativas de carácter aislado.
- **Incidencias graves.** Conductas que afecten negativamente al desarrollo normal de la práctica o al entorno profesional, tales como: a) faltas reiteradas de asistencia o puntualidad, b) incumplimientos reiterados de instrucciones, c) conductas irrespetuosas, d) negligencia en el desempeño de tareas, o e) incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.
- **Incidencias muy graves.** Conductas incompatibles con la continuidad de la estancia formativa o que puedan generar perjuicios relevantes para la entidad colaboradora, la Universidad o terceras personas, entre ellas: a) vulneraciones graves de confidencialidad o protección de datos, b) conductas ofensivas, discriminatorias o intimidatorias, c) incumplimientos graves de normas de seguridad, d) uso fraudulento de recursos o información, e) faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, f) incumplimiento grave de las obligaciones académicas o formativas, g) desobediencia reiterada a las instrucciones del/de la tutor/a, h) conductas incompatibles con el entorno profesional, o i) cualquier actuación que suponga pérdida de confianza manifiesta.

A continuación, el/la tutor/a de la entidad colaboradora comunica formalmente la situación a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad (OPE) mediante el documento normalizado correspondiente (PR_INC_01), detallando los hechos observados y, en su caso, solicitando medidas correctoras, suspensión cautelar o finalización anticipada de la estancia.

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

Recibida la comunicación, la OPE y el/la tutor/a académico/a realizan una valoración preliminar de la incidencia, analizando su gravedad y el posible impacto sobre el desarrollo formativo del/de la estudiante. Cuando proceda, se concede trámite de audiencia al/a la estudiante para que pueda presentar alegaciones o aportar la información que considere oportuna (PR_INC_02). Posteriormente, el/la tutor/a académico/a emite un informe sobre la situación y la viabilidad de continuidad de la práctica (PR_INC_03). Finalmente, el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente adopta una resolución motivada, pudiendo acordar la continuidad de la estancia, la adopción de medidas correctoras, la suspensión temporal, la reasignación a otra entidad colaboradora o la finalización anticipada definitiva de las prácticas. El procedimiento concluye con la comunicación de la resolución a las partes implicadas y el cierre administrativo del expediente.

En todo caso, la entidad colaboradora no podrá extinguir unilateralmente la práctica sin comunicación previa a la Universidad.

La finalización anticipada deberá tramitarse a través del procedimiento establecido en este protocolo y será gestionada por la Universidad en coordinación con la entidad colaboradora y el/la tutor/a académico/a.

Este procedimiento tendrá carácter académico y formativo, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran derivarse conforme a la normativa universitaria aplicable. Los datos personales tratados en el presente procedimiento serán gestionados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y utilizados exclusivamente para la tramitación y gestión de las incidencias derivadas de las prácticas académicas externas.

DOCUMENTOS ASOCIADOS:

PR_INC_01 - Comunicación de incidencia o solicitud de actuación

Documento mediante el cual el/la tutor/a de la entidad colaboradora comunica formalmente la existencia de incumplimientos o conductas inadecuadas y solicita la valoración de la continuidad de la práctica.

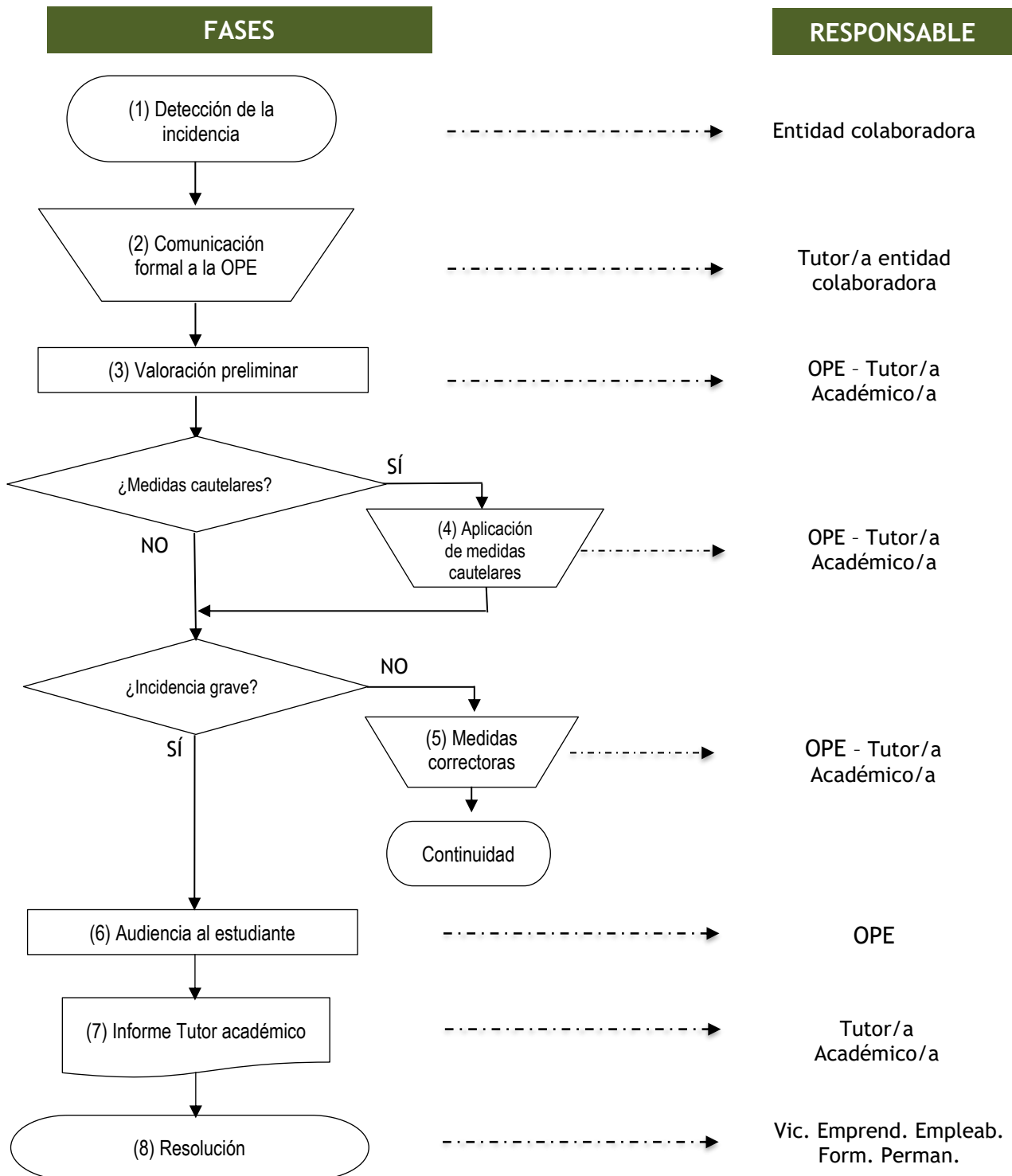
PR_INC_02 - Trámite de audiencia al estudiante

Documento mediante el cual se concede al estudiante un plazo para presentar alegaciones o aportar la información que considere oportuna.

PR_INC_03 - Informe del/de la tutor/a académico/a

Documento emitido por el/la tutor/a académico/a en el que se valora la incidencia comunicada y la situación académica y formativa del estudiante.

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026



Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

Leyenda

(1) Detección de incidencia o incumplimiento

La entidad colaboradora detecta conductas o actuaciones del/de la estudiante que pudieran constituir un incumplimiento de sus deberes académicos, profesionales o de convivencia durante el desarrollo de las prácticas.

La incidencia deberá quedar suficientemente documentada y concretada.

(2) Comunicación formal a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad (OPE)

El/la tutor/la de la entidad colaboradora, remitirá comunicación formal a la OPE (PR_INC_01), describiendo los hechos ocurridos; las fechas y circunstancias; las medidas adoptadas previamente, si las hubiera; la valoración de la entidad; y la solicitud expresa de actuación, continuidad o finalización de la práctica.

Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje, la entidad podrá solicitar la suspensión cautelar de la asistencia del estudiante hasta la resolución del expediente.

(3) Valoración preliminar de la incidencia

La OPE y/o el/la tutor/a académico/a analizarán la información recibida y valorarán la naturaleza de los hechos; la proporcionalidad de la medida solicitada; la posible afectación al proyecto formativo y la existencia de antecedentes o incidencias previas.

En los supuestos leves podrá acordarse la adopción de medidas correctoras o de seguimiento reforzado, manteniéndose la continuidad de la práctica.

(4) Aplicación de medidas cautelares

Con carácter excepcional y cuando concurren circunstancias que pudieran comprometer la seguridad, la convivencia, la confidencialidad, el normal funcionamiento de la entidad o el adecuado desarrollo de la práctica, la Universidad podrá acordar medidas cautelares durante la tramitación del procedimiento. Entre dichas medidas podrán adoptarse: una suspensión temporal de la asistencia del/de la estudiante; la limitación de acceso a instalaciones, recursos o información; una reorganización temporal de tareas y/o un seguimiento reforzado por parte del/de la tutor/a académico/a.

Las medidas cautelares tendrán carácter provisional, deberán ser proporcionadas a la naturaleza de los hechos y se mantendrán únicamente durante el tiempo imprescindible para resolver el procedimiento.

(5) Aplicación de medidas correctoras

Cuando la incidencia detectada no revista carácter grave o muy grave, la Universidad, en coordinación con la entidad colaboradora y el/la tutor/a académico/a, podrá acordar la adopción de medidas correctoras orientadas a garantizar la adecuada continuidad de la estancia formativa y la corrección de las conductas observadas.

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

Entre las medidas que podrán aplicarse se incluyen: apercibimientos verbales o escritos; recomendaciones de mejora; seguimiento reforzado; reuniones de seguimiento con el/la estudiante, reorganización de tareas, o cualquier otra actuación proporcionada a la naturaleza de la incidencia.

Las medidas adoptadas deberán tener carácter formativo, proporcional y orientado a la mejora del desarrollo de las prácticas, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

(6) Audiencia al estudiante

Con carácter previo a la adopción de una resolución de finalización anticipada, se concederá audiencia al/a la estudiante para que pueda conocer los hechos comunicados, presentar alegaciones y/o aportar documentación o explicaciones.

El trámite de audiencia se realizará por escrito (**PR_INC_02**). Cuando resulte necesario, la Universidad podrá convocar al/a la estudiante a una reunión presencial o telemática para aclaración de los hechos.

(7) Informe del/de la tutor/a académico/a

Una vez analizada la incidencia y, en su caso, realizadas las actuaciones de audiencia al/a la estudiante, el/la tutor/a académico/a emitirá el correspondiente informe (**PR_INC_03**), valorando el desarrollo de la práctica, la incidencia comunicada y el posible impacto sobre el proceso formativo del/de la estudiante.

Dicho informe será remitido a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad (OPE) para su incorporación al expediente y posterior elevación al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente para la adopción de la resolución correspondiente.

(8) Resolución

A la vista de la documentación incorporada al expediente, de las alegaciones presentadas y del informe emitido por el/la tutor/a académico/a, el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente adoptará la resolución que corresponda. Cuando resulte necesario para una adecuada valoración de la incidencia, el vicerrectorado podrá solicitar información o documentación complementaria a la entidad colaboradora, al/a la estudiante, al/a la tutor/a académico/a o a otras unidades universitarias implicadas en el procedimiento.

La resolución podrá acordar: a) la continuidad de la práctica; b) la adopción de medidas correctoras; c) la suspensión temporal de la estancia; d) la reasignación a otra entidad colaboradora, si procede; o e) la finalización anticipada de la práctica.

Esta resolución será motivada y se notificará al estudiante, al/a la tutor/a académico/a y a la entidad colaboradora. Esta resolución no tendrá carácter disciplinario, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran derivarse conforme a la normativa universitaria aplicable.

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA Y SOLICITUD DE ACTUACIÓN

Área responsable: OPE - Área de Empleabilidad

Código: PR_INC_01

Procedimiento asociado: Protocolo de gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Entidad colaboradora: _____

Dirección: _____

Tutor/a de entidad. _____

Nombre y apellidos: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Nombre y apellidos del/de la estudiante:

DATOS DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____

Fecha prevista de finalización: ____ / ____ / ____

TIPO DE COMUNICACIÓN (marque los que considere)

- Solicitud de valoración de la incidencia
- Solicitud de medidas correctoras
- Solicitud de suspensión cautelar
- Solicitud de finalización anticipada de la práctica

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (describir de manera detallada, objetiva y cronológica los hechos observados, indicando fechas, circunstancias, actuaciones realizadas y cualquier otra información relevante)

INCUMPLIMIENTOS O CONDUCTAS OBSERVADAS (marcar, en su caso, las conductas detectadas)

- Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad
- Incumplimiento de instrucciones del/de la tutor/a
- Conductas irrespetuosas o inadecuadas
- Incumplimiento de obligaciones académicas o formativas
- Vulneración de confidencialidad o protección de datos
- Uso indebido de recursos o instalaciones

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

- Incumplimiento de normas de seguridad o prevención
- Conductas incompatibles con el entorno profesional
- Otros (especificar):

ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

- Advertencia verbal
- Advertencia escrita
- Reunión de seguimiento
- Comunicación al tutor/a académico/a
- Medidas correctoras previas
- Ninguna
- Otras (especificar):

La entidad colaboradora solicita a la Universidad:

- Seguimiento reforzado de la práctica
- Adopción de medidas correctoras
- Suspensión cautelar temporal
- Valoración de continuidad de la práctica
- Finalización anticipada definitiva
- Reasignación del/de la estudiante, si procediera

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

OBSERVACIONES ADICIONALES

La entidad colaboradora declara que la información recogida en el presente documento refleja los hechos observados durante el desarrollo de las prácticas académicas externas del/de la estudiante arriba identificado/a.

Asimismo, solicita la intervención de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad conforme al Protocolo de gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares.

En León, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL/A LA ESTUDIANTE

Área responsable: OPE - Área de Empleabilidad

Código: PR_INC_02

Procedimiento asociado: Protocolo de gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Titulación: _____

Entidad Colaboradora: _____

Periodo de prácticas: Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____

En relación con la incidencia comunicada por la entidad colaboradora durante el desarrollo de sus prácticas académicas externas, y de conformidad con el *Protocolo de gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares*, se le concede trámite de audiencia para que pueda presentar las alegaciones, aclaraciones o documentación que considere oportunas.

Con carácter previo a la adopción de una resolución, y de conformidad con el presente protocolo, la incidencia comunicada se refiere, de forma resumida, a los siguientes hechos:

Se le informa de que podrá aportar la documentación o información que estime conveniente en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la presente comunicación.

La documentación irá dirigida al **Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente** y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

Audiencia adicional

- No se considera necesaria la celebración de reunión o audiencia adicional, pudiendo el/la estudiante presentar las alegaciones y documentación que estime oportunas por escrito dentro del plazo establecido.
- Se convoca al/a la estudiante a una reunión/audiencia para la aclaración de los hechos comunicados en el presente procedimiento.

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora: _____

Lugar (o enlace si fuera pertinente): _____

En León, a ____ de _____ de 20____.

Fdo: _____

Nombre del Proceso: Gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares		
Área de Empleabilidad	Nomenclatura: PR00801_2026	Fecha de revisión: 10/05/2026

INFORME DEL/DE LA TUTOR/A ACADÉMICO/A

Área responsable: OPE - Área de Empleabilidad

Código: PR_INC_03

Procedimiento asociado: Protocolo de gestión de incidencias en prácticas académicas extracurriculares

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A

Nombre y apellidos: _____

Facultad/Escuela: _____

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE

Nombre y apellidos: _____

Titulación: _____

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA (Resumen de la incidencia comunicada por la entidad colaboradora)

--

VALORACIÓN (Valoración del/de la tutor/a académico/a sobre el desarrollo de la práctica y el impacto de la incidencia en el proceso formativo del/de la estudiante)

--

ALEGACIONES DEL/DE LA ESTUDIANTE

--

PROPUESTA

El/La tutor/a académico/a propone:

- Continuidad de la práctica
- Aplicación de medidas correctoras
- Seguimiento reforzado
- Suspensión temporal
- Reasignación a otra entidad colaboradora
- Finalización anticipada de la práctica
- No procede adoptar medidas adicionales

OBSERVACIONES

--

En León, a ____ de _____ de 20____.
do: _____